



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

**RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA N°484-2021-OAT-MDI**

Imperial, 21 de diciembre del 2021.

**OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.**

**VISTO:** El Expediente N°8801-2021-MDI, de fecha 14 de diciembre de 2021, presentado por el Sr. **FLORES MAYURI JULIO HERMENEGILDO**, identificado con DNI N°15370067, en representación de la Sucesión Intestada de Armando Flores Rojas y Julia Mayuri Carrizales, con domicilio fiscal Asentamiento Humano Ramos Larrea Mz. G Lt. 20 del Distrito de Imperial, quien solicita: **PRESCRIPCIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a la Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo del artículo 43° Del código tributario, señala que la acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva, asimismo el numeral 2 del artículo 44° de dicho cuerpo normativo, indica que el término prescriptorio se computará desde el uno (1) de enero siguiente a la fecha en que la obligación sea exigible.

Asimismo, en el artículo 45° del mismo cuerpo legal, establece el numeral 2 que el plazo de Prescripción de la acción para exigir el pago de la obligación tributaria se interrumpe: a) por la notificación de la orden de pago, resolución de determinación o resolución de multa b) por el conocimiento expreso de la obligación tributaria. c) por el pago parcial de la deuda. d) por la solicitud de fraccionamiento u otras facilidades de pago. e) por la notificación de la resolución de pérdida del aplazamiento y/o fraccionamiento f) por la notificación del requerimiento de pago de la deuda tributaria que se encuentre en la cobranza coactiva y por cualquier otro acto notificado al deudor, dentro del procedimiento de Cobranza Coactiva.

Que, mediante el Expediente N°8801-2021-MDI, de fecha 14 de diciembre de 2021, presentado por el Sr. **FLORES MAYURI JULIO HERMENEGILDO**, identificado con DNI N°15370067, en representación de la Sucesión Intestada de Armando Flores Rojas y Julia Mayuri Carrizales, solicita prescripción de deuda tributaria, Impuesto predial y Arbitrios Municipales de los años 2003 al 2016, del predio ubicado en el AA. HH Ramos Larrea Mz. G Lt. 20 del Distrito de Imperial.

Que, de acuerdo al Informe N°302-2021-URyCT-MDI de fecha 20 de diciembre del 2021, el Responsable de la Unidad de Recaudación y Control Tributario de la MDI, informa que, al revisar el SIAF- RENTAS y el acervo documentario a nombre de la Sra. **MAYURI CARRIZALES JULIA**, registrado bajo el Código de Contribuyente N° 1656 (sistema anterior) registra deuda del año 2003 al 2013, y bajo el ID Contribuyente N° 3546 registra deuda desde año 2014 al 2021.

Que, mediante el Informe N°0099-2021-UEC-MDI de fecha 21 de diciembre de 2021, el Ejecutor Coactivo, informa que, OBRA el Expediente Coactivo N°816-2015 por Limpieza Publica de los años



*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

2008 al 2011 y Serenazgo de los años 2010 y 2011 a nombre de la Obligada **MAYURI CARRIZALES JULIA**, notificado la Resolución de Determinación N°01816-2011-DTMR/MDI el 29 de setiembre del 2011, recepcionado por el Sr. **Julio Flores Mayuri** con DNI N° 15370067, y con fecha 08 de febrero del 2017 se notificó un requerimiento de pago siendo recepcionado por el Sr. **Mayuri Gonzales Julio**.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del Procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443- 2019-ALC/MDI.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, PROCEDENTE LA PRESCRIPCIÓN** de la Deuda Tributaria por concepto de **Impuesto Predial** de los años 2003 (A), 2004(A), 2005(A), 2006(A), 2007(A), 2008(A), 2009(A), 2010(A), 2011(A), 2012(A) y 2013 del Código de Contribuyente N°1656 (sistema anterior), y de los años 2014 al 2016 del ID de Contribuyente N° 3546; Limpieza Pública y Serenazgo de los años 2012 y 2013 del Código de Contribuyente N°1656; por concepto de Recojo de Residuos Sólidos y Serenazgo del año 2014 al 2016, solicitado por el Sr. **Flores Mayuri Julio Hermenegildo**, identificado con DNI N°15370067, en representación de la Sucesión Intestada de **Julia Mayuri Carrizales**, Asentamiento Humano Ramos Larrea Mz. G Lt. 20 del Distrito de Imperial.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR, IMPROCEDENTE LA PRESCRIPCIÓN** de la Deuda Tributaria por concepto de **Limpieza Publica** 2008(A), 2009(A), 2010(A), 2011(A), y **Serenazgo** del año 2010 y 2011 respecto al predio ubicado en el Asentamiento Humano Ramos Larrea Mz. G Lt. 20 del Distrito de Imperial, y por los considerandos en la presente Resolución, por haberse cumplido con lo señalado en el artículo 45° del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S N°133-2013-EF, y por los considerandos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Unidad de Recaudación y Control Tributario de la MDI, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO. – COMUNICAR**, al Ejecutor Coactivo lo resuelto en la presente para su conocimiento y fines pertinentes dentro de las acciones de su competencia.

**ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución, a las partes interesadas y/o involucradas y los demás estamentos correspondientes.

**ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR**, a la Unidad de informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad.

**REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
  
Lic. Abm. Elodia Eden Tadeo Escalante  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIO